

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Coristanco-Santa Comba (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Coristanco-Santa Comba (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 1 de marzo de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y la red de desagües, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de noviembre de 1962; terminación de las obras: 1 de octubre de 1963.

Obra: Red de desagües.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de noviembre de 1962; terminación de las obras, 1 de octubre de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de El Barro-Mercelle (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de octubre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Barro-Mercelle (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de El Barro-Mercelle (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de El Barro-Mercelle (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de octubre de 1961.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y captaciones de aguas, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de enero de 1963; terminación de las obras, 30 de diciembre de 1963.

Obra: Captaciones de aguas.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de enero de 1963; terminación de las obras, 30 de diciembre de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Irañeta (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de julio de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Irañeta (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Irañeta (Navarra). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Irañeta (Navarra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de julio de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y red de desagües, incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras y fechas límites:

Red de caminos principales.—Presentación de proyectos: 1 de marzo de 1963. Terminación de las obras: 1 de noviembre de 1963.

Red de desagües.—Presentación de proyectos: 1 de marzo de 1963. Terminación de las obras: 1 de noviembre de 1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula el concurso público para la concesión de un solar de 350 metros cuadrados para la construcción de un cine de verano en el nuevo pueblo de Coto de Bornos (Bornos-Cádiz).

Se anula el concurso público para la adjudicación de un solar de 350 metros cuadrados para la construcción de un cine de

verano en el nuevo pueblo de Coto de Bornos (Bornos-Cádiz), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 3 de noviembre de 1962.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Subdirector José Conejos.—5.529.

RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso para adquisición de tres palas cargadoras sobre tractor oruga, con subsolador.

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca el concurso público para la adquisición del siguiente material:

Tres palas cargadoras sobre tractor oruga, con subsolador. El pliego de condiciones que ha de regir el concurso se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, deberán ser presentadas en el Registro de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, antes de las doce horas del día 20 de diciembre de 1962.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Carlos González de Andrés.—5.543

RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso para la adquisición de seis vehículos todo terreno, tipo «Pick-up».

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca el concurso público para la adquisición del siguiente material:

Seis vehículos todo terreno, tipo «Pick-up»

El pliego de condiciones que ha de regir el concurso se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, deberán ser presentadas en el Registro de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, antes de las doce horas del día 20 de diciembre de 1962.

Madrid 22 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Subdirector técnico, Carlos González de Andrés.—5.544.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Región Aérea Atlántica por la que se anuncia subasta para la adquisición de 4.000 quintales métricos de leña de hornos.

El día 28 de diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de 4.000 quintales métricos de leña de hornos

Valladolid: 2.100 quintales métricos.
León: 1.900 quintales métricos.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

El precio límite máximo será de sesenta y cinco pesetas quintal métrico.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 20 de noviembre de 1962.—El Secretario, Bernardo Redondo de Frutos.—3.831.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Región Aérea Atlántica por la que se anuncia subasta para la adquisición de 6.400 quintales métricos de harina.

El día 14 de diciembre a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de 6.400 quintales métricos de harina.

Valladolid: 3.700 quintales métricos.
León: 2.700 quintales métricos.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

El precio límite máximo será de seiscientos ochenta pesetas quintal métrico.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid 20 de noviembre de 1962.—El Secretario, Bernardo Redondo de Frutos.—3.830.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 25 de noviembre al 2 de diciembre de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 23 de noviembre de 1962:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,800	59,980
1 Dólar canadiense	55,502	55,669
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,653	168,162
1 Franco suizo	13,851	13,897
100 Francos belgas	120,225	120,586
1 Marco alemán	14,917	14,961
100 Liras italianas	9,631	9,680
1 Florin holandés	16,601	16,637
1 Corona sueca	11,536	11,600
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,374	8,399
100 Marcos finlandeses	18,580	18,645
100 Chelines austriacos	231,430	232,126
100 Escudos portugueses	209,050	209,679
1 Dólar de cuenta (1)	59,800	59,980
1 Dirham (2)	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de Julio de 1962 (ver norma 5ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regiran para la semana del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,16	55,46
1 Franco francés nuevo	12,06	12,26